

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ESCALONA

Queda expuesto al público, por plazo de treinta días, en la Secretaría de este Ayuntamiento el acuerdo del pleno de 3 de enero de 2013, por el que se modifica la Ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles de este municipio.

De no presentarse reclamaciones quedará aprobada definitivamente en previsión de lo cual se publica el texto correspondiente.

Lo que se hace público de conformidad con los apartados 2, 3 y 4 el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Ejercitando la facultad reconocida en el artículo 15.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, se modifica el tipo impositivo del apartado a) del artículo 1 de la Ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles aprobada por el pleno del Ayuntamiento el 26 de septiembre de 2003, quedando redactado de la siguiente manera:

a) Inmuebles urbanos: 0,588.

La presente modificación entrará en vigor el uno de enero de 2013.

Escalona 4 de enero de 2013.-El Alcalde, Álvaro Gutiérrez Prieto.

N.º I.- 315